



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 1 de 41

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

**Código del Proyecto:** 2200033

**Nombre del Proyecto:** MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

**Actividad:** FOMENTAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ARTICULANDO LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y HACIENDO USO Y APROPIACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL EN 27 I.E.O

**Código BPIN:** 2022765200046

**2. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**3. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

**4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Número:** 3925

**Fecha de Expedición:** 06/09/2023

**Número de solicitud:** 3870 del 16/08/2023

**Rubro:** 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales

**Valor:** DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$10800000)

**Proyecto:** 2200033- MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 2 de 41

#### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales <b>X</b>	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____	

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizarse

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SG-CAMP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 3 de 41

La Administración Municipal de Palmira es una Entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físico y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Como ente fundamental de la organización político administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

En este sentido, el Municipio de Palmira y específicamente la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Las actividades diarias de la administración pública evidencia un desbalance entre las necesidades de los habitantes del Municipio de Palmira y la capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa de la Administración Central para atenderlas. Por ello, se requiere implementar acciones de mejora continua en los planes, programas y procesos de la gestión pública que garanticen la generación de valor público y el desarrollo correcto de las necesidades a las que se deben responderse a la comunidad en general.

En este orden de ideas, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y se procederá a realizar el estudio y documentos previos que soportan la presenta contratación.

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el **Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016**, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** las cuales son:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SC-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 4 de 41

1. Articular y coordinar con la Secretaría de Integración social; y otros actores nacionales, regionales o privados; los programas y proyectos de atención integral a la primera infancia, para luego garantizar la continuidad de los niños en la educación oficial del Municipio.
2. Incentivar y fomentar programas y proyectos para el desarrollo del conocimiento y la formación de los niños y jóvenes a través de alianzas estratégicas con las entidades públicas, el sector privado y otros sectores sociales del Municipio.
3. Fortalecer la educación académica, bilingüe, técnica y tecnológica en las instituciones educativas oficiales y la articulación de la educación media con la educación superior.
4. Formular e implementar los programas y proyectos con la participación de entidades públicas, privadas y comunidad educativa, para extender o ampliar la jornada escolar.
5. Realizar o promover programas y proyectos para la formación y cualificación de los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales del Municipio.
6. Asesorar, acompañar y evaluar la gestión escolar de las instituciones educativas del Municipio, incluyendo los componentes de administración y dirección, pedagógico, convivencia, participación de la comunidad y ambientes de aprendizaje.
7. Evaluar el desempeño de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales.
8. Promover la aplicación y ejecución de los proyectos educativos institucionales - PEI y planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas.
9. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
10. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
11. Realizar la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia.
12. Administrar el riesgo de los procesos a su cargo.
13. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio

Estas premisas se materializan conforme a la organización administrativa del Municipio de Palmira, donde la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** indispensablemente debe contar con un equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

Para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las funciones misionales que le competen a la dependencia, se debe utilizar los mecanismos otorgados por

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SC-CEP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 5 de 41

la Ley para contratar personal por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando la Entidad con su planta de personal no lo pueda realizar.

Por lo que, como fundamento del proceso de selección de contratista próximo a celebrarse, la Administración Municipal cuenta con las siguientes autorizaciones:

-Acuerdo Municipal 061 del 06 de diciembre de 2022, expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2023.

Donde a través del artículo 10, se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto por parte del Alcalde lo siguiente:

*“ARTICULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN. De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.*

*El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa, incluyendo la enajenación, compraventa y cesión, así como las declaratorias de utilidad pública a las que haya lugar y, la realización de los trámites pertinentes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente”.*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 6 de 41

- Decreto No. 339 del 19 de diciembre de 2022 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por lo que, como fundamento del proceso de selección de contratista próximo a celebrarse, la Administración Municipal se expidió el **Decreto 321 del 29 de noviembre del 2022** por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales:

*"ARTICULO DECIMO SEGUNDO. CONTRATACION DIRECTA: Deléguese en los Secretarías de Despacho, Directores y Jefes de Oficina la facultad de adelantar los tramites precontractuales, contractuales y pos contractuales relacionados con la modalidad de selección de contratación directa del Estatuto General de Contratación Pública o Régimen Especial y la suscripción de los contratos estatales previstos en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los demás acuerdos que reflejen la autonomía de la voluntad de las partes, como ocurre con la suscripción de adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y cesiones".*

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la dependencia, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es importante precisar que el Municipio de Palmira - SECRETARIA DE EDUCACIÓN actualmente carece del personal de planta suficiente que pueda desarrollar la totalidad de las funciones que el Alcalde Municipal ha delegado en la dependencia, por lo que, es indispensable contratar una persona que realice las siguientes actividades:

La Alcaldía del Municipio de Palmira determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la Administración y que deben ser registrados en el Plan de Desarrollo Municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad, se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando a través de sus propios medios el Municipio de Palmira no los puede realizar.

Transcurridos más de tres años desde la identificación del nuevo coronavirus SARS CoV-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud y luego de declarar oficialmente la pandemia en el año 2020, el sector educativo fue uno de los más golpeados por la notoria la desigualdad social y algunas dificultades que no permitían dar cumplimiento efectivo al derecho a la educación, al menos en condiciones dignas y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SG-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 7 de 41

democráticas, agudizando las brechas de desigualdad. Sumado a esto, se vieron altamente expuestas otras situaciones sociales que curiosamente se encontraban invisibilizadas, tales como: violencia intrafamiliar y actos sexuales abusivos, además del manejo inadecuado de emociones, depresión, ideación y plan suicida, entre otros, especialmente en grupos vulnerables y jóvenes (Hernández, 2020; Naciones Unidas [ONU], 2021).

En Palmira, la Secretaría de Educación Municipal ha estado a la altura de los desafíos que ha supuesto la “nueva normalidad”, buscando garantizar una oferta ininterrumpida del servicio educativo y promoviendo el acceso, cobertura y ejercicio con calidad, de acuerdo con las diferentes directrices y orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación y otras instancias del Gobierno Nacional, pero también desde una visión propia que nos ha permitido responder a este momento histórico y en todo caso cuidar la salud e integridad de la comunidad educativa.

En este escenario, el regreso paulatino a clases en los Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media [EPBM] de nuestro municipio inició en el segundo semestre del 2020 con un plan piloto, continuó en el año 2021 con un plan estructurado de alternancia y se consolidó en el año lectivo 2022, con el regreso del 100% de los educandos; todo lo cual, ha traído consigo una serie de retos para todos los profesionales que velan por el bienestar de niños, niñas y adolescentes, puesto que se han presentado diversas situaciones que afectan la sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa; y es que, cómo lo indica Velásquez (2022):

“...Las conductas regresivas, la agresión, el comportamiento desafiante y negativista, el retraimiento y la evitación, son solo una pequeña exposición del gran abanico de conductas que podrían observar madres, padres y docentes ahora que niñas y niños regresan al salón de clases. Son modos que tiene el cerebro y la mente para «defenderse» y «guarecerse» ante lo que perciben como amenazas del entorno; en este caso, el regreso a clases, al ser un cambio a la rutina establecida por dos años y al incorporar variables que se habían suspendido, como la socialización in vivo, se convierte en una situación estresante para muchas niñas y muchos niños...”

Particularmente, en el municipio de Palmira -desde el año 2021 hasta la presente vigencia- se ha identificado un incremento en el número reportes de casos de afectaciones en la salud socioemocional de los estudiantes y situaciones que pueden alterar la convivencia escolar. De acuerdo con cifras socializadas por la Secretaría de Educación de Palmira en la primera sesión ordinaria del Comité

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SG-CAMP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 8 de 41

Municipal de Convivencia Escolar [COMCE], efectuada el pasado 31 de marzo hogaño, en el año 2021 se reportaron 409 casos y en el 2022 se recibieron 656, lo que significa un incremento del 37,65%. Con relación al año 2023, en la segunda sesión ordinaria del 27 de junio del 2023, la SEM expuso ante este organismo la recepción de 338 radicados en el primer semestre de este año, lo que ocupa un 51,52% del total de casos reportados en el 2022 y del 82.64% con relación al 2021; además, se ha evidenciado que las más afectadas han sido las niñas y mujeres adolescentes, que el mayor número de situaciones se presentan en los grados de la básica secundaria (principalmente entre el 7° y 9° grado), y que existe un bajo reporte en la ruralidad y el sector privado.

Como Secretaría de Educación, reconocemos el gran reto que significa adaptarse a los nuevos ambientes de enseñanza/aprendizaje, frente al cual, solo el trabajo mancomunado entre entidades territoriales y los diferentes actores de la comunidad educativa nos llevarán a conservar y fortalecer los estándares de calidad con el adecuado desarrollo de las competencias académicas y ciudadanas, así como la promoción del desarrollo humano integral y la sana convivencia en las aulas. Por lo anterior, esta Dependencia ha adelantado las gestiones y acciones necesarias para consolidar nuestros planteles como entornos seguros para todos los estudiantes, siendo los factores de la convivencia escolar elementos esenciales para la permanencia, con lo cual se previene el riesgo de incrementar los índices de deserción definitiva o retiro temporal, y consecuentemente mitigar la exposición de los menores al trabajo infantil, la explotación sexual, el matrimonio infantil, el tráfico de menores, u otros conflictos endógenos de cada región.

Para el alcance de los objetivos académicos y el desarrollo humano integral de nuestros estudiantes es determinante la participación de la familia, pues de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación en las orientaciones técnicas de la "Alianza Familia - Escuela por el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes": favorecen el ejercicio de sus derechos, apoyan el alcance de sus metas de realización, socialización y consolidación de su proyecto de vida; desde los saberes, valores y habilidades del hogar, de conformidad con sus características, culturas y contextos.

Con el propósito de promover las interacciones colaborativas y solidarias que fortalezcan la relación de confianza entre los estudiantes y sus familias, y de estos con las instituciones educativas en pro de la formación integral de nuestros NNA, en el año 2020 se profirió la Ley 2025 a partir de la cual se establecen lineamientos para la implementación de ESCUELAS DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SG-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 9 de 41

PAÍS, a través de la cual se exhorta a las instituciones educativas a fomentar la participación de las familias y cuidadores en estos espacios de formación, expresión y escucha; lo cual ha de estructurarse y articularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del respectivo establecimiento, por supuesto, acorde con sus realidades y contexto. Al respecto, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto en su portal “Colombia Aprende” una serie de materiales para orientar el abordaje de las diferentes temáticas que han de trabajarse en los diferentes encuentros.

A raíz de un requerimiento efectuado por la Personería Municipal de Palmira (OFICIO TRD-340-04-070 DEL 31/JULIO/2023), a través del cual se solicitó información a la Secretaría de Educación, respecto de la implementación de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores en los establecimientos de EPBM que tienen lugar en nuestro territorio; desde la Subsecretaría de Calidad Académica se emitió la Circular TRD 2023-202.2.2.1 del 4 de agosto del 2023 dirigida a las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas a fin de conocer el estado de la implementación de este proyecto. De acuerdo con el informe TRD-2023-200.5.103 del 11 de agosto del 2023 a través del cual la dependencia mencionada dio contestación al requerimiento, se tuvo que:

“De acuerdo con las respuestas brindadas por los directivos docentes de los veintisiete (27) establecimientos públicos del municipio, un total de veintiuno (21) tienen implementadas las EPMFC, las seis (6) instituciones restantes -si bien no tienen un proyecto estructurado- ejecutan actividades con padres de familia a través de diversas estrategias (...)”

Y con relación a los establecimientos privados, se menciona:

“Es importante señalar que el municipio actualmente cuenta con ciento nueve (109) establecimientos activos, de los cuales cincuenta y siete (57) dieron respuesta al requerimiento de la Secretaría de Educación (...)”

Sin embargo, se encontró que no todas tienen implementado de forma correcta el proyecto, bien sea porque no lo tienen estructurado de conformidad con la Ley (aunque ejecutan actividades complementarias con las familias), no se abordan las temáticas establecidas o se realiza parcialmente, se desconocen la normatividad vigente. Adicionalmente, preocupa que cincuenta y dos (52) no remitieron información alguna sobre lo consultado.



SC-CEMP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 10 de 41

Sumado a lo anterior, el municipio de Palmira no cuenta con docentes orientadores sus instituciones educativas oficiales, profesionales que cumplen un rol esencial en las áreas de gestión académica y comunitaria, y que de conformidad con el Decreto 2105 de 2017 el cual modifica el Decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.4.6.3.3 quedan definidos los “Tipos de cargos docentes” y con relación al docente orientador, se establece:

“2. Docentes orientadores: son los docentes responsables de definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la resolución de conflictos, garantizar el respeto de los derechos humanos, contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el diagnóstico y seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y establecer contactos interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.”

A su vez, la Resolución Ministerial No. 003842 del 18 de marzo del 2022, con la cual se adoptó el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, los docentes orientadores desempeñan las siguientes funciones:

1. Participa en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Concejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normar reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participa en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SG-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 11 de 41

que correspondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.

6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia escolar.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CEMP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 12 de 41

15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

En este sentido, se denota cómo el docente orientador, a través de su apoyo a la gestión académica, administrativa y comunitaria, cumple con un rol fundamental en cuanto al bienestar socioemocional de niños, niñas y adolescentes en el aula, el fomento de los componentes de la convivencia escolar, la participación de la familia en los procesos de formación y desarrollo integral y la labor directiva y docente en cada institución educativa.

Es así como para la Secretaría de Educación Municipal es necesario seguir proveyendo alternativas a nuestras instituciones educativas, en aras de fortalecer la labor de nuestros docentes y directivos docentes, y atender de manera efectiva a los estudiantes y sus familias, en el marco de lo que corresponde a las escuelas con miras al bienestar general. Por esto, es importante contar con un profesional en psicología que coordine y coadyuve a las instituciones educativas a estructurar y/o ejecutar su proyecto de escuelas de padres, madres y cuidadores, como lo demanda la Ley 2025 del 2020; así como desarrollar actividades relacionadas con la promoción de los componentes de salud mental en los contextos educativos y la sana convivencia escolar, velando por la creación y desarrollo de estrategias para el fomento de habilidades para la vida, estrategias de afrontamiento y resiliencia, la resolución adecuada de conflictos y la aplicación de la Ruta de Atención Integral en Convivencia Escolar de conformidad con la Ley 1620 del 2013.

En este escenario, el profesional contratado deberá generar cumplimiento a las siguientes actividades, que serán desarrolladas en cada uno de los establecimientos educativos oficiales establecidos:

1. Desarrollar estrategias y actividades vinculadas al componente de promoción y prevención de la Ruta de Atención integral de Convivencia Escolar de la ley 1620 de 2013 en los EE del Municipio de Palmira.
2. Apoyar la atención oportuna de las situaciones tipo II y III reportadas al Comité Institucional de Convivencia Escolar articulando componentes de atención y seguimiento de la RAICE.
3. Brindar apoyo en la debida activación de rutas de atención de casos reportados por medio de los comités institucionales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
4. Apoyo a asistencias técnicas a Comités institucionales de Convivencia Escolar de EE.
5. Realizar mínimo dos (2) talleres y/o jornadas lúdico-pedagógicas mensuales con docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos asignados en pro del fortalecimiento de la salud mental.
6. Realizar mínimo dos (2) talleres y/o jornadas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 13 de 41

lúdico-pedagógicas mensuales con estudiantes de los Establecimientos Educativos asignados en pro del fortalecimiento de la salud mental. 7. Realizar la gestión y sistematización de casos reportados en los buzones de apoyo de la Secretaría de Educación Municipal. 8. Realizar la gestión, sistematización y seguimiento de casos tipología III en la plataforma SIUCE. 9. Entregar e implementar un plan de acción para la intervención de EE con relación a temas de convivencia escolar, resolución de conflictos y estrategias de afrontamiento. 10. Realizar talleres en acompañamiento a la Escuela de Padres de Establecimientos Educativos. 11. Atención de casos reportados en los EE asignados para abordar temáticas relacionadas a aspectos psicológicos, familiares o emocionales, en el marco de la gestión psicoeducativa. 12. Realizar actividades de la estrategia “Escuela Somos Todos” y la implementación de las 7 líneas de acción de la misma. 13. Apoyar las demás actividades que sean asignadas por la Subsecretaría de Calidad de Académica. 14. Realizar las acciones pertinentes para la correcta organización de los documentos institucionales generados en el desarrollo de sus actividades, en el Sistema de Gestión Documental, de acuerdo a la normatividad vigente de la entidad. 15. Realizar informe de impacto cualitativo y cuantitativo sobre gestión realizada con la comunidad educativa y socializar a directivos docentes de los Establecimientos Educativos y/o de la Secretaría de Educación.

Por tanto, es importante precisar que para satisfacer estas necesidades de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que requiere la SECRETARIA DE EDUCACIÓN se debe tener en cuenta el perfil y la experiencia requerida por la Entidad, con el fin de contratar personal que apoye la gestión a desarrollar adecuadamente, sea capaz de realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia y/o la idoneidad suficiente para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Es por esta razón, y en virtud de la facultad que otorga la Ley 1150 de 2007 respecto de la contratación directa, que el Municipio de Palmira - SECRETARIA DE EDUCACIÓN adelanta la estructuración de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión a celebrar con personas que tengan la idoneidad suficiente y la experiencia necesaria para alcanzar los propósitos que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN se ha planteado, independientemente de su cuantía.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con las actividades antes descritas, según certificación del Subsecretario (a) de Gestión de Talento Humano que hace parte integral del presente estudio previo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CEMP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 14 de 41

En consecuencia, se hace necesario contar con los servicios de una persona con idoneidad y experiencia que fortalezca el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN específicamente en lo concerniente a la realización del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2200033.

Es preciso indicar que, esta contratación deberá realizarse con una persona que cuente el siguiente perfil y condiciones de experiencia:

PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	6 meses de experiencia PROFESIONAL Y/O LABORAL

Esta contratación dará desarrollo y ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA y específicamente a la actividad dispuesta en el mismo que trata de FOMENTAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ARTICULANDO LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y HACIENDO USO Y APROPIACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL EN 27 I.E.O De esta manera se busca dar cumplimiento al objetivo general del proyecto que trata de Mejorar las condiciones educativas necesarias en la calidad de la educación para el desarrollo de competencias en la población estudiantil de Palmira Con el propósito de contribuir en el avance de la Meta Producto No. MP.1.3.6.39 Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares

Para cubrir esta necesidad, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2023 el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual y su necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

En conclusión, es viable legal y técnicamente acudir a la figura del contrato directo por Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CEP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 15 de 41

funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas con la persona que cumpla con el perfil y experiencia solicitada.

#### 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humano	Servicios de personal temporal	N/A

#### 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ

NO

ID	CÓDIGO	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
2768	80111600	Contratación Directa / Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2200033	3 MESES

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SC-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 16 de 41

**9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?**

SÍ  NO

¿Cuál dependencia? No aplica

**10. ESTUDIO DEL SECTOR**

En vista de la necesidad surgida en el Municipio de Palmira y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, así como las correspondientes sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector relacionado con la necesidad a satisfacer.

Se dispone en el presente estudio a analizar el sector relacionado con las personas naturales que de manera idónea pueden contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos que desea el Municipio de Palmira.

Se realizará un análisis del sector relativo a las vigencias anteriores de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestadores de servicios, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa acudiendo a lo establecido en el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales, así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CEMP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 17 de 41

De otra parte, Entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa.

A continuación, se presenta una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	FUENTE
ENV-08-09-1276-20	Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en la formulación y difusión de la política pública de la Secretaría de Movilidad (incluye coordinación de trabajo de campo).	7.253.295 COP	45 (días)	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1517049#Contracts">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1517049#Contracts</a>
CPS-169-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE CTEI PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE NECESIDADES EN SALUD MENTAL DERIVADAS DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	42.134.496	Seis meses	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2913540">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2913540</a>

En virtud de lo anterior, se concluye que es viable para la Administración Municipal, en función del impacto social, administrativo y económico, asignar para la ejecución del objeto del futuro contrato unas cuotas parciales de hasta TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$3600000) Teniendo en cuenta que está dentro los rangos de pagar por este tipo de servicios conforme al sector objeto de análisis, además se debe tener en cuenta que cada contrato analizado tiene unas exigencias diferentes, la competitividad y calidad esperada varía.

## 11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 11.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2200033.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SC-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 18 de 41

### 11.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023** que se contará desde la firma del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

### 11.3 Valor estimado del contrato

Para establecer el valor de la presente contratación se analizaron los datos arrojados por los siguientes criterios: Los valores fijados en contrataciones anteriores y los precios de referencia.

En el presente contrato el Municipio de Palmira determinó una cuantía de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$10800000) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$10800000) según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3925 del 06/09/2023 y al rubro No. 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales

No obstante, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

### 11.4 Forma de pago

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: En TRES (3) cuotas parciales, cada una por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$3600000) previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** **a)** Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. **b)** Informe detallado de las actividades con soportes. **c)** Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 19 de 41

ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. **Por parte del Supervisor: a) Informes parciales y/o final (según corresponda).** Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos.

**NOTA 1:** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

**NOTA 2.** Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 11.5 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Palmira.

### 11.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Desarrollar estrategias y actividades vinculadas al componente de promoción y prevención de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar de la ley 1620 de 2013 en los EE del Municipio de Palmira.
2. Apoyar la atención oportuna de las situaciones tipo II y III reportadas al Comité Institucional de Convivencia Escolar articulando componentes de atención y seguimiento de la RAICE.
3. Brindar apoyo en la debida activación de rutas de atención de casos reportados por medio de los comités institucionales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
4. Apoyo a asistencias técnicas a Comités institucionales de Convivencia Escolar de EE.
5. Realizar mínimo dos (2) talleres y/o jornadas lúdico-pedagógicas mensuales con docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos asignados en pro del fortalecimiento de la salud mental.
6. Realizar mínimo dos (2) talleres y/o jornadas lúdico-pedagógicas mensuales con estudiantes de los Establecimientos Educativos asignados en pro del fortalecimiento de la salud mental.
7. Realizar la gestión y sistematización de casos reportados en los buzones de apoyo de la Secretaría de Educación Municipal.
8. Realizar la gestión, sistematización y seguimiento de casos tipología III en la plataforma SIUCE.
9. Entregar e implementar un plan de acción para la intervención de EE con relación a temas de convivencia escolar, resolución de conflictos y estrategias de afrontamiento.
10. Realizar talleres en acompañamiento a la Escuela de Padres de Establecimientos Educativos.
11. Atención de casos reportados en los EE asignados para abordar temáticas relacionadas a aspectos psicológicos, familiares o emocionales, en el marco de la gestión psicoeducativa.
12. Realizar actividades de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SG-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 20 de 41

estrategia “Escuela Somos Todos” y la implementación de las 7 líneas de acción de la misma. 13. Apoyar las demás actividades que sean asignadas por la Subsecretaría de Calidad de Académica. 14. Realizar las acciones pertinentes para la correcta organización de los documentos institucionales generados en el desarrollo de sus actividades, en el Sistema de Gestión Documental, de acuerdo a la normatividad vigente de la entidad. 15. Realizar informe de impacto cualitativo y cuantitativo sobre gestión realizada con la comunidad educativa y socializar a directivos docentes de los Establecimientos Educativos y/o de la Secretaría de Educación.

#### 11.7 Obligaciones generales del contratista

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 21 de 41

actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SG-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 22 de 41

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

### ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

*4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)*

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*



SC-CEMP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 23 de 41

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

### 13. Tipo de propuesta técnica

No aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

Propuesta técnica simplificada (PTS)	Propuesta técnica detallada (PTD)	Conformación lista corta	Conformación lista multiusos
--------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------------

#### 13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica

### 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No Aplica

#### 14.2 Personal mínimo requerido

No Aplica

### 15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

#### 15.1 Capacidad jurídica

No Aplica

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 24 de 41

**15.2 Experiencia**

No Aplica.

**15.3 Capacidad financiera**

No Aplica

**15.4 Capacidad organizacional**

No Aplica

**15.5 Capacidad residual** (únicamente para licitaciones de obra pública)

No Aplica

**16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

No Aplica

**17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No Aplica

**18. CAUSALES DE RECHAZO**

No Aplica

**19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

**20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SG-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 25 de 41

En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública.

**21. ESTUDIOS Y DISEÑOS**

No Aplica

APROBADOS			ACTUALIZADOS								
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

**22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

JACKELINE PEREZ BLANDON- SUBSECRETARIA DE CALIDAD- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, quien haga sus veces o quien se designe por el Ordenador del Gasto

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión

SI

NO

No Aplica

**23. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)**

No Aplica

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 26 de 41

**24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

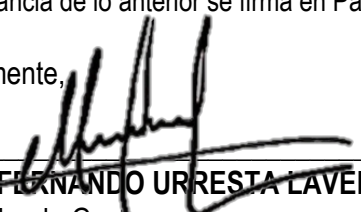
El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en SEPTIEMBRE del 2023

Cordialmente,

  
**MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE**

Ordenador de Gasto  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

*Marco Tabares*

**MARCO ANTONIO TABARES RAMIREZ**

CONTRATISTA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyectó: MARCO ANTONIO TABARES RAMIREZ- CONTRATISTA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN *MT*  
Aprobó: MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE - SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CERP-15792



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	IN	P	Operacional	La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones	Incumplimiento de la normativa Nacional	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA	1	1	2	Bajo	NO	El equipo responsable	Desde el Inicio de la etapa de planeación	Hasta la terminación de la etapa de planeación	Equipo responsable del proceso	Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso
2	G	IN	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Selección a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso	4	5	9	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno	1	5	6	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea	Desde el Inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea	Permanente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	G	IN	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	2	5	7	Alto	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Etapas de selección	Suscripción del contrato	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Permanente
4	G	IN	E	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato (ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC)	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta la etapa de ejecución	Seguimiento por el supervisor del contrato	Permanente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	G	IN	E	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	4	5	9	Externo	Compartida	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.	1	5	6	Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	G	EX	E	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	incumplimiento contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
7	E	IN	E	Operacional	El contratista no acoge los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad o Gobierno Nacional	No cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos	1	5	7	ME D I O	Contratista	Realizar seguimiento al interior de la entidad de que se cumplan los protocolos y emitir lineamientos	1	4	6	Alto	SI	Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Según protocolos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	E	EX	E	Operacional	Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional	Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios	4	5	4	EXTERNO	Entidad Estatal	Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de autoridad competente	4	5	4	Alto	Puede ser	Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	permanente

